

DECRETO-LEY N° 11224.

Ampliando el crédito extraordinario denominado "Adquisiciones implementos Radiodifusora Nacional", abierto por Decreto-Ley N° 11064

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.

Considerando:

Que ha resultado insuficiente la suma de S/o. 730,000.00 autorizada por Decreto-Ley N° 11064 para la adquisición de implementos para la Planta Transmisora y Estudios de Radio Nacional del Perú;

Que de acuerdo con los estudios realizados y los presupuestos presentados, se ha estimado el costo de dichos implementos en £ 100,000.00 que al tipo de cambio de S/o. 18.20 por libra esterlina, representa la suma de S/o. 1'820,000.00 por lo que es necesario ampliar en S/o. 1'090,000.00 el crédito autorizado por Decreto-Ley N° 11064.

En uso de las facultades de que está investida, ha dado el siguiente

Decreto-Ley:

Artículo 1°—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para ampliar

en un millón noventa mil soles oro (S/o. 1'090,000.00) el Crédito Extraordinario denominado "Adquisiciones Implementos Radiodifusora Nacional" abierto por Decreto-Ley N° 11064.

Artículo 2º—Facúltase al Ministerio de Hacienda y Comercio para dictar las medidas convenientes para el mejor cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Esta ampliación será cubierta con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 2. de diciembre de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra Marquina.